



11-

Fusagasugá, 2021-03-12

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

**Ref.** Respuestas a las Observaciones presentadas por el proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA el día 10 de marzo a la evaluación jurídica de la INVITACIÓN No. 002 de 2021 cuyo objeto es: **“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones, predios, bienes, muebles e inmuebles y personal de la Universidad de Cundinamarca”**.

Respetada Doctora:

De acuerdo a lo observado en el **numeral 4.** donde el proponente **SEGURIDAD NÁPOLES** manifiesta que *“al revisar la propuesta encontramos que la certificación de pago y cumplimiento del sistema de seguridad social, no cuenta con fecha de expedición, lo cual no permitiría establecer a que fecha el revisor certifica dicho paz y salvo”*, y una vez verificado se logra constatar que efectivamente el documento referenciado no da fecha cierta de su expedición, ni tampoco se establece de forma clara que venga dirigida a la Universidad de Cundinamarca, y menos a que invitación se presenta, razón por la cual si bien es cierto no se puede establecer que se encuentra a paz y salvo en sus pagos, lo procedente será emitir un nuevo concepto de evaluación para el proponente **VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA** y de esta manera agotar la etapa de subsanabilidad.

Del mismo modo, una vez revisadas las observaciones correspondientes a los numerales **4, 5 y 8** presentadas por **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, se invita al proponente a verificar la evaluación jurídica publicada en la página web de la Universidad de Cundinamarca, toda vez que las observaciones se refieren al **Anexo No.5 COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** que indica que si cuenta con alguna Certificación Ambiental deberá ser anexa, motivo por el cual como se evidencia en la evaluación jurídica por no aportar dicha Certificación Ambiental los proponentes quedaron INHABILITADOS.

En relación con lo observado en el **numeral 6**, referente a la certificación de buenas prácticas ambientales, aportada por la empresa **AMCOVIT LTDA**, se manifiesta que *“..relaciona y aporta certificación ISO 28000, la cual corresponde a seguridad en la cadena de suministros y no tiene relación con certificación ambiental”*. se debe decir que verificado el documento aportado se establece que el mismo no cumple con los temas ambientales a los cuales se refiere el anexo; sin embargo y ante tal situación se hace necesario emitir un nuevo concepto de evaluación con el fin de agotar la etapa de subsanabilidad.

**CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA**

Directora Jurídica

Proyectó:

Lina María Ortiz Cortázar



Laura Andrea Palacio Castillo



Ana María Hurtado Collazos.

